



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XVII

- IV LEGISLATURA -

19 de mayo de 1998

- Número 143

Página 895

8. INFORMACIÓN.

8.3. RÉGIMEN INTERIOR.

CONVOCATORIA DE ELECCIONES A LA JUNTA DE PERSONAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

Acuerdo de la Junta Electoral.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo acordado por la Junta Electoral designada por la Mesa-Comisión de Gobierno de la Asamblea Regional de Cantabria con fecha 12 de mayo de 1998, para las elecciones a la Junta de Personal de Cámara (BOARC nº 142, de 15.05.98) y lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria" del acuerdo de convocatoria de elecciones a la Junta de Personal.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sede de la Asamblea, Santander, 18 de mayo de 1998

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

"CONVOCATORIA DE ELECCIONES PARA LA JUNTA DE PERSONAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

La Junta Electoral de la Asamblea Regional de Cantabria, constituida a tenor de lo dispuesto en el artículo 66 del vigente Estatuto del Personal de la Asamblea Regional de Cantabria, y compuesta, según

acuerdo de la Mesa-Comisión de Gobierno de la Cámara de 12 de mayo de 1998, por el Ilmo. Sr. D. José Guerrero López, Secretario primero (Presidente); D. Jesús María Corona Ferrero, Letrado Secretario General (Vocal); y D^a. Micaela Gómez Ocejo, funcionaria designada mediante sorteo (Vocal-Secretaria), al objeto de organizar las elecciones a la Junta de Personal conforme a lo dispuesto en el Estatuto de Personal y demás normas complementarias que resultan de aplicación, adopta el siguiente:

ACUERDO DE CONVOCATORIA

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es organizar el proceso electoral que permita la elección del órgano de representación y participación del personal previsto en el Título IV del Estatuto del Personal de la Asamblea Regional de Cantabria.

2. Derecho de sufragio y Censo Electoral.

Son electores y elegibles los funcionarios de la Asamblea Regional de Cantabria que se encuentran en situación de servicio activo, que se hallan relacionados, como Censo Electoral, en el Anexo I de este acuerdo de convocatoria.

No tienen la condición de electores ni de elegibles los funcionarios de la Asamblea Regional que se encuentren en la situación administrativa de excedencia, suspensión y servicios especiales, así como tampoco el personal eventual.

La Junta Electoral, de oficio o a instancia de parte, practicará en el Censo Electoral las rectificaciones que procedan, publicándolas de inmediato en el tablón de

anuncios de la Asamblea Regional. Contra su resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de veinticuatro horas, y a la vista de la documentación aportada, resolverá sin que quepa recurso ulterior sobre la inclusión o exclusión solicitada.

3. Mesa Electoral.

El día 29 de mayo de 1998 (viernes), a las catorce horas y cinco minutos, se constituirá en la sede de la Asamblea Regional de Cantabria la Mesa Electoral, que estará formada de la manera que a continuación se indica, según la designación efectuada por la Comisión de Gobierno de la Asamblea Regional de Cantabria en su sesión del día 12 de mayo de 1998:

Presidente: D. Gonzalo Martínez Quevedo
Primer suplente: D. Antonio Lozano del Río
Segundo suplente: D^a. María Fernanda Miera Pérez

Vocal: D^a. María Casuso Bustamante
Primer suplente: D^a. María Jesús San Miguel Zaldivar
Segundo suplente: D. Antonio Villegas Mora

Vocal-Secretario: D^a. Marta Souto Galván
Primer suplente: D^a. Azucena Rosado Cuerno
Segundo suplente: D. Miguel Ángel Cantera Revilla

4. Candidaturas y proclamación de candidatos.

Podrán presentar candidatos a la Junta de Personal las organizaciones sindicales legalmente constituidas. También podrán ser presentadas candidaturas avaladas por seis firmas de electores.

Las candidaturas deben presentarse ante la Junta Electoral hasta las catorce horas del día 29 de mayo de 1998 (viernes). El escrito de presentación, que se presentará en el Registro General de la Asamblea Regional de Cantabria, debe ir acompañado de una declaración de cada uno de los candidatos en el que indique expresamente que acepta la candidatura.

Cada candidatura podrá nombrar, hasta las catorce horas del día 9 de junio de 1998 (martes), un interventor de Mesa, mediante escrito dirigido a la Junta Electoral y que se presentará en el Registro General de la Asamblea Regional de Cantabria. Asimismo, la Administración parlamentaria podrá designar, dentro del mismo plazo y con los mismos requisitos anteriores, un representante que asista a la votación y al escrutinio.

La proclamación de candidatos se hará por la Junta Electoral dentro del plazo de los dos días que suceden al de presentación de candidaturas, publicándose en el tablón de anuncios de la Asamblea Regional.

Contra el acuerdo de proclamación de candidatos se puede formular reclamación ante la Junta Electoral en el plazo de un día desde su publicación, mediante escrito a presentar en el Registro General de

la Asamblea, quien resolverá, sin ulterior recurso en vía administrativa, en el plazo de un día desde la presentación de la reclamación.

5. Campaña electoral.

Los candidatos proclamados y sus proponentes podrán hacer campaña electoral desde el mismo día de su proclamación por la Junta Electoral hasta el día anterior a la celebración de las elecciones.

A tal fin podrán hacer distribución libre de carteles y material escrito, utilizando para ello el tablón de anuncios dispuesto a tal efecto por la Administración de la Asamblea.

Los candidatos dispondrán de una hora de su jornada de trabajo durante la campaña electoral para hacer llegar sus puntos de vista a los electores.

6. Votación.

La votación tendrá lugar el día 11 de junio de 1998 (jueves) en el salón de actos de la planta baja existente a la entrada del edificio de la Asamblea Regional.

Para garantizar el ejercicio del derecho de voto la Mesa Electoral abrirá de las diez a las catorce horas del día señalado para la votación.

Los electores que no puedan estar presentes el día de la votación en la sede de la Asamblea Regional pueden emitir su voto por correo. A estos efectos, el voto debe ir en un sobre cerrado que ha de ser introducido, junto con una fotocopia del documento nacional de identidad, en otro sobre dirigido a la Junta Electoral y que se presentará en el Registro General de la Asamblea, hasta las catorce horas del día 10 de junio de 1998 (miércoles).

El día de las elecciones la Junta entrega estos votos a la Mesa Electoral. Una vez finalizada la votación la Mesa Electoral, después de haber comprobado que los remitentes de los votos no han votado personalmente, introduce el sobre cerrado en la urna.

Las papeletas y los sobres utilizados serán los previstos en los Anexos II y III de este acuerdo de convocatoria.

La Mesa Electoral pondrá a disposición de los electores las correspondientes papeletas y sobres de votación, sin perjuicio de que puedan ser distribuidas por los candidatos o sus representantes.

7. Escrutinio.

Concluida la votación, la Mesa Electoral procederá públicamente al recuento de los votos mediante lectura en voz alta de las papeletas por el Presidente.

Serán declaradas nulas las papeletas con más de tres nombres y las que contengan nombres de personas no candidatas.

Finalizado el escrutinio, la Mesa Electoral extenderá por duplicado un acta de escrutinio que contendrá mención expresa de la composición de la Mesa, del número de electores, de los votantes, de los votos obtenidos por cada candidato, de los votos en blanco, de los votos nulos y de las incidencias acaecidas durante el escrutinio. Una vez redactada, el acta será firmada por los miembros de la Mesa y por los interventores en su caso. Un ejemplar del acta debe ser enviado en un sobre cerrado a la Junta Electoral en un plazo de veinticuatro horas, conjuntamente con las papeletas impugnadas o invalidadas. Una copia del acta debe ser facilitada a cada interventor que la requiera, y otra debe ser expuesta en el tablón de anuncios de la Asamblea Regional. El Presidente de la Mesa conserva siempre un ejemplar del acta.

La Junta Electoral, una vez examinada el acta y las reclamaciones, en su caso, proclama el resultado definitivo del escrutinio dentro del plazo de siete días a contar desde su recepción. El resultado final es comunicado por la Junta Electoral a la Mesa de la Asamblea Regional.

8. Recursos.

Contra los actos de la Mesa Electoral puede interponerse recurso en el plazo de tres días ante la

Junta Electoral, cuya resolución, que se producirá en el plazo de dos días desde la interposición del recurso, agota la vía administrativa.

Las resoluciones de la Junta electoral relativas a proclamaciones de candidatos y electos pueden ser objeto del recurso contencioso electoral a que se refiere la Sección XVI del Capítulo VI de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Los restantes recursos que se deduzcan se regirán por lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

9. Lugar de presentación de escritos.

Los escritos que se formulen a la Junta Electoral se presentarán en el Registro General de la Asamblea Regional de Cantabria.

10. Plazos.

El cómputo de los plazos previstos en este acuerdo de convocatoria se iniciará a partir de su publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria", y se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 15 de mayo de 1998"

ANEXO I

Censo Electoral

- | | |
|--|---|
| 01. Alonso Saiz, Juan José | 16. Martínez Quevedo, Gonzalo |
| 02. Aguirre Aguayo, María José | 17. Miera Pérez, María Fernanda |
| 03. Cantera Revilla, Miguel-Ángel | 18. Monje Velarde, Pilar |
| 04. Castanedo Fernández, Pilar | 19. Pedraja Murgoitio, Edurne de la |
| 05. Casuso Bustamante, María | 20. Pedraz Alvarez, Inmaculada |
| 06. Corona Ferrero, Jesús María | 21. Peña Gutiérrez, Pilar |
| 07. Cruz Rivas, Jesús | 22. Río Martínez, Miguel del |
| 08. Diego Santamaría, Jesús de | 23. Rodríguez Serna, Alfonso |
| 09. Díez Gómez, Julio | 24. Rosado Cuerno, Azucena |
| 10. Gallo Ruiz, María Felisa | 25. Rosado Gutiérrez, Mercedes |
| 11. García Sarrasín, César | 26. San Miguel Zaldívar, M ^a Jesús |
| 12. Gómez Ocejo, Micaela | 27. Sanz Pérez, Ángel Luis |
| 13. Lastra Gómez, María Teresa | 28. Souto Galván, Marta |
| 14. Lozano del Río, Antonio | 29. Villegas Mora, Antonio |
| 15. Martín de Benito, M ^a del Rosario | |

ANEXO II

Papeletas de votación

ELECCIONES A LA JUNTA DE PERSONAL DE
LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Doy mi voto a los candidatos señalados con una

Nº de orden	Candidato	<input type="checkbox"/>
1	D.	<input type="checkbox"/>
.....		

ESPECIFICACIONES:

Medidas aproximadas 105 x 297 mm.

Color blanco.

Impresión en una sola cara, en tinta negra.

Los tipos de letra serán idénticos para cada candidato.

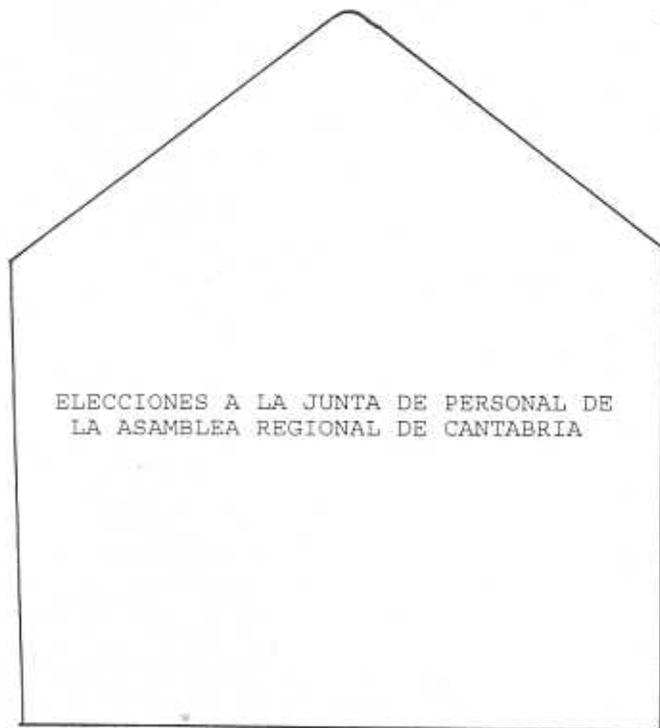
Se reseñarán las indicaciones siguientes:

Figurarán los nombres de los candidatos según el orden de presentación de candidaturas.

Debajo del nombre de cada candidato aparecerá la denominación de la entidad sindical que presenta al candidato o la condición de independiente.

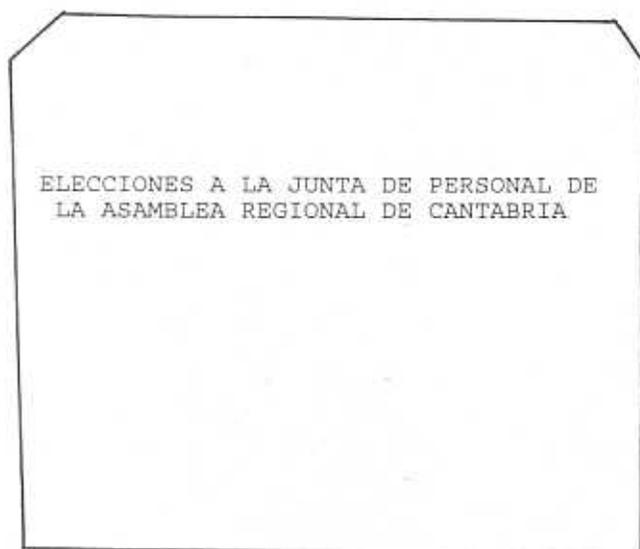
ANEXO III

Sobres de votación



Especificaciones:

120 x 175 mm. (tamaño aproximado).
Color blanco en cualquier tonalidad.
Engomado en la punta del cierre o a lo largo de toda
la solapa.









BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33
39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983

Dirección en Internet: [HTTP://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES](http://www.asamblea-cantabria.es)